

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**Y****JULIO CESAR AROS MUÑOZ****RECTIFICACION DE CONTRATO DE SERVICIO DE MÓVILES DIRESA 2026**
ID 1271359-28-B226

En Lampa, a 22 de Junio de 2026, entre la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, RUT N° 70.954.200-1, representada legalmente por doña VALESKA ESPINOZA BERTON, Secretaria General, ambas domiciliados para estos efectos en Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Región Metropolitana, en adelante la "Corporación"; y por la otra, don JULIO CESAR AROS MUÑOZ, cédula de identidad N° 12.809.380-K, en adelante el "Proveedor", vienen de consuno en rectificar el Contrato denominado "Servicio de Móviles DIRESA 2026", suscrito entre las partes con fecha 23 de abril del 2026, en los siguientes términos:

PRIMERO: Antecedentes. Que con fecha 23 de abril de 2026, se suscribió contrato entre La Corporación y el proveedor don JULIO CESAR AROS MUÑOZ, denominado "Servicio de Móviles DIRESA 2026", ID 1271359-28-B226. Que con posterioridad a la suscripción de dicho contrato, se detectó un error material en la individualización de uno de los valores unitarios contenidos en la resolución de Adjudicación N° 257/2026, de fecha 09 de abril de 2026, lo que también se materializó erradamente en el contrato ya mencionado. Por lo que mediante Resolución N° 419/2026, de fecha 12 de junio del 2026, la Corporación realizó una rectificación respecto del valor unitario adjudicado correspondiente a la Línea N° 6 de la resolución de Adjudicación N° 257/2026. Por lo que corresponde realizar la rectificación del contrato individualizado.

SEGUNDO: Rectificación En virtud de lo expresado en la cláusula anterior y en razón de la modificación realizada por Resolución N° 419/2026 de La Corporación de fecha 12 de junio del 2026, las partes actuando de consuno, acuerdan rectificar el "Contrato de Servicio de Móviles DIRESA 2026", suscrito el 23 de abril de 2026, estableciendo que, en su Cláusula Segundo, donde dice

“valor día hábil \$125.000”, debe decir “valor día hábil \$95.000”. Asimismo, donde dice “Valor día inhábil \$125.000”, debe decir “valor día inhábil \$95.000”. Por último, donde dice “valor hora extraordinaria \$13.900” debe decir “valor hora extraordinaria \$10.500”. Ejemplificándose de la siguiente manera:

Clausula Segundo sin rectificación:

RUT PROVEEDOR			12.809.380-K			
NOMBRE PROVEEDOR			JULIO CESAR AROS MUÑOZ			
MONTO TOTAL ADJUDICADO ESTIMADO LINEAS ADJUDICADAS EXENTO			\$54.000.000			
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	MODELO Y PATENTE	SERVICIOS	MONTO EXENTO	PRESUPUESTO MENSUAL APROXIMADO	MESES APROX. DEL SERVICIO	MONTO TOTAL ESTIMADO EXENTO
LINEA N°6 CAMIONETA	PATENTE JFGF74 SSANGYONG ACTION, BLANCO	VALOR DÍA HÁBIL	\$125.000	\$2.000.000	9	\$18.000.000
		VALOR DÍA INHÁBIL	\$125.000			
		VALOR HORA EXTRAORDINARIA	\$13.900			

Clausula Segundo con rectificación:

RUT PROVEEDOR			12.809.380-K			
NOMBRE PROVEEDOR			JULIO CESAR AROS MUÑOZ			
MONTO TOTAL ADJUDICADO ESTIMADO LINEAS ADJUDICADAS EXENTO			\$54.000.000			
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	MODELO Y PATENTE	SERVICIOS	MONTO EXENTO	PRESUPUESTO MENSUAL APROXIMADO	MESES APROX. DEL SERVICIO	MONTO TOTAL ESTIMADO EXENTO
LINEA N°6 CAMIONETA	PATENTE JFGF74 SSANGYONG ACTION, BLANCO	VALOR DÍA HÁBIL	\$95.000	\$2.000.000	9	\$18.000.000
		VALOR DÍA INHÁBIL	\$95.000			
		VALOR HORA EXTRAORDINARIA	\$10.500			

TERCERO: Vigencia y modificaciones. Las partes dejan constancia que todas las demás cláusulas contenidas en el contrato suscrito por las partes el 23 de abril de 2026, mantienen plena vigencia y validez, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento.

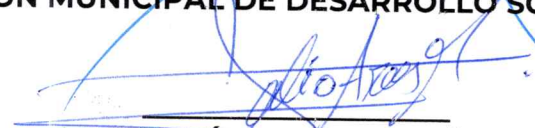
CUARTO: Personería La personería de doña VALESKA ESPINOZA BERTON para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, como Secretaria General, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha seis de mayo de 2026 y reducida a escritura pública ante don Ivan Campos Aravena, Notario Suplente de la 25° Notaria de Santiago, con fecha 08 de mayo de 2026, Repertorio N° 1080-2026.

QUINTO: Ejemplares La presente rectificación se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman.



VALESKA ESPINOZA BERTON
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA



JULIO CÉSAR AROS MUÑOZ
RUT N°12.809.380-K
PROVEEDOR/CONTRATISTA

VEB/  /fpm/lmv

RECTIFICACION DE CONTRATO DE SERVICIO DE MÓVILES DIRESAL 2026 ID 1271359-28-B226